

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE INSTRUCTORA, DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, DE FECHA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. -----

EN SAN RAYMUNDO JALPÁN, OAXACA, siendo las dieciséis horas del día miércoles veinticinco de agosto del año dos mil veintiuno, se encuentran reunidos en la Sala de Juntas anexa a las oficinas de la Diputada Aleida Tonelly Serrano Rosado, las ciudadanas diputadas **ALEIDA TONELLY SERRANO ROSADO, MARÍA LILIA ARCELIA MENDOZA CRUZ, MARÍA DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ** y los ciudadanos diputados **EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR y SAÚL CRUZ JIMÉNEZ**, la primera diputada en su carácter de Presidenta de la Comisión Permanente Instructora y las cuatro diputadas y diputados restantes en su carácter de integrantes, con la finalidad de que se dé a conocer a los integrantes de dicha Comisión, el asunto que le ha sido turnado a la misma, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y el Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.-----

Para dar inicio a la sesión extraordinaria, la Presidenta de la Comisión Permanente Instructora, toca la campana y manifiesta a los presentes **"se abre la sesión"**. Acto seguido expresa **"Compañeras Diputadas y compañeros Diputados, miembros de la Comisión Permanente Instructora, tengan ustedes buenos días, vamos a proceder a dar inicio a la sesión extraordinaria de esta Comisión, con el consecuente desahogo del orden del día contenida en la convocatoria que tienen en sus manos y que les fue notificada junto con el citatorio correspondiente y a la que pido al Diputado Secretario sirva darle lectura."** --

En razón de la instrucción dada por la Diputada Aleida Tonelly Serrano Rosado, Presidenta de la Comisión Permanente Instructora, el Diputado Emilio Joaquín García Aguilar, procede a dar lectura del orden del día, quien expresa: "Buenos días a todos los presentes, procederé a dar lectura al "ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN

LXIV LEGISLATURA
COMISIÓN PERMANENTE INSTRUCTORA.

*"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA
CONTRA EL VIRUS SARS-COV-2, COVID-19"*

EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE INSTRUCTORA DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA. (25 DE AGOSTO DEL 2021). 1. PASE DE LISTA DE LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE INSTRUCTORA. 2. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL. 3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. 4. DECLARATORIA DE INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE INSTRUCTORA POR LA DIP. ALEIDA TONELLY SERRANO ROSADO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA. 5. CUENTA A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN, CON EL EXPEDIENTE NÚMERO 70 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE INSTRUCTORA, RELATIVO A LA SENTENCIA DE FECHA CINCO DE AGOSTO DEL AÑO 2021, EMITIDA EN EL EXPEDIENTE SRE-PSL-14/2021, POR LA SALA REGIONAL ESPECIALIZADA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. 6. PROPUESTA DE LA DIPUTADA ALEIDA TONELLY SERRANO ROSADO, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE INSTRUCTORA, PARA QUE DICHA COMISIÓN QUEDE INSTALADA EN SESIÓN PERMANENTE PARA DAR SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE FECHA CINCO DE AGOSTO DEL AÑO 2021, EMITIDA EN EL EXPEDIENTE SRE-PSL-14/2021, POR LA SALA REGIONAL ESPECIALIZADA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. 7. ANÁLISIS DEL PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE FECHA CINCO DE AGOSTO DEL AÑO 2021, EMITIDA EN EL EXPEDIENTE SRE-PSL-14/2021, POR LA SALA REGIONAL ESPECIALIZADA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. 8. EMISIÓN DEL DICTAMEN POR PARTE DE LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE INSTRUCTORA, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE FECHA CINCO DE AGOSTO DEL AÑO 2021, EMITIDA EN EL EXPEDIENTE SRE-PSL-14/2021, POR LA SALA REGIONAL ESPECIALIZADA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. 9. CLAUSURA DE LA SESIÓN." Es cuanto diputada presidenta. -----



Acto seguido la Presidenta de la Comisión Permanente Instructora, expresa:
"Iniciamos con el punto 1 del orden del día, para lo cual solicito al Diputado Secretario de la Comisión, proceda al pase de lista de asistencia de las Diputadas y los Diputados integrantes de esta Comisión y hecho esto, informe a esta presidencia sobre el resultado de la misma." -----

Enseguida el Diputado Secretario, procede al pase de lista de los diputados integrantes de la Comisión Permanente Instructora: 1.- ALEIDA TONELLY SERRANO ROSADO. (Manifiesta PRESENTE); 2.- EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR. (Manifiesta PRESENTE) 3.- MARÍA LILIA ARCELIA MENDOZA CRUZ. (Manifiesta PRESENTE); 4.- MARÍA DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ. (Manifiesta PRESENTE); 5.- SAÚL CRUZ JIMÉNEZ. (Manifiesta PRESENTE). -----

Acto seguido el Diputado Secretario, comunica a la Presidenta de la Comisión que ***"se encuentran presentes las 5 diputadas y diputados integrantes de la Comisión Permanente Instructora, por lo tanto, hay quórum, señora Presidenta."*** -----

Informado a la Presidenta, de la existencia del quorum legal para la celebración de la sesión extraordinaria de la Comisión Permanente Instructora, enuncia:
"Proseguimos con el punto 2 de la Orden del día, relativo a la verificación de quórum legal. Dado, que del pase de lista se desprende que hay quórum para la celebración de la presente sesión, en virtud de encontrarnos presentes los 5 Diputados y Diputadas que integramos la Comisión Permanente Instructora. Por lo tanto se pasa al desahogo del tercer punto del orden del día, relativo a la lectura y aprobación del orden del día, y dado que al mismo ya se le ha dado lectura por parte del Diputado Secretario de la Comisión, pido a las diputadas y los diputados presentes, que quienes se encuentren de acuerdo con la afirmativa de aprobar el orden del día, se sirvan manifestarlo levantando la mano (por lo que las diputadas y diputados integrantes de la Comisión Permanente Instructora, procedieron a levantar su mano, manifestando estar de acuerdo por la afirmativa de aprobar el orden del día). Acto seguido, la Presidenta de la Comisión manifiesta "Aprobado por unanimidad el



LXIV LEGISLATURA
COMISIÓN PERMANENTE INSTRUCTORA.

*“2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA
CONTRA EL VIRUS SARS-COV-2, COVID-19”*

orden del día, se procede al desahogo del punto 4, por lo que se les solicita a todos los presentes ponerse de pie para proceder a declarar formalmente la instalación de esta Comisión, por lo que continúa expresando que “SIENDO LAS DIECISEIS HORAS CON CINCO MINUTOS, DEL DÍA MIERCOLES VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, PROCEDO A DECLARAR INSTALADOS LOS TRABAJOS DE LA COMISIÓN PERMANENTE INSTRUCTORA DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.”. Acto seguido, la Presidenta de la Comisión pide a los presentes tomar sus lugares, y expresa a los diputados integrantes de la Comisión, que una vez agotado el punto 4 del orden del día, se pasa al punto cinco del orden del día. -----

Acto seguido, la Presidenta de la Comisión Permanente Instructora, proceda a dar cuenta a las diputadas y diputados integrantes de la misma, con el expediente número 70 del índice de la Comisión Permanente Instructora, haciéndoles de su conocimiento que el mismo, fue turnado a esta Comisión, por determinación del Pleno Legislativo, en sesión ordinaria de fecha dieciocho de agosto del año dos mil veintiuno, siendo recibido en las oficinas que ocupa la Presidencia de la Comisión Permanente Instructora, el día lunes veintitrés de agosto del año dos mil veintiuno. Dicho expediente, contiene la sentencia de fecha cinco de agosto del año en curso, dictada dentro de los autos del expediente número SRE-PSL-14/2021, por la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la cual vincula al Congreso del Estado, para que con base al marco constitucional y legal que resulte aplicable, en un plazo de treinta días hábiles contados a partir de la notificación de la sentencia determine la sanción que resulte aplicable al ciudadano Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con motivo de la infracciones electorales en las que incurrió y que fueron acreditadas ante la autoridad jurisdiccional en materia electoral.-----

Una vez que la Presidenta de la Comisión Permanente Instructora, ha dado cuenta

LXIV LEGISLATURA
COMISIÓN PERMANENTE INSTRUCTORA.

*"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA
CONTRA EL VIRUS SARS-COV-2, COVID-19"*

con el asunto contenido en el expediente 70, la Presidenta expresa a las diputadas y diputados integrantes de la Comisión, que para poder dar seguimiento y cumplimiento a la sentencia de fecha cinco de agosto del año en curso, dictada dentro de los autos del expediente número SRE-PSL-14/2021, por la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, propone que esta Comisión Permanente Instructora, se declare en sesión permanente, por lo que se procede al desahogo del punto 6 del orden del día.-----

Acto seguido, la Diputada Presidenta, somete a la consideración de las diputadas y diputados integrantes, la propuesta de que la Comisión Permanente Instructora, se declare en sesión permanente, para dar seguimiento y cumplimiento a la sentencia antes citada. Por lo que, solicita a las diputadas y diputados presentes, que, en caso de estar de acuerdo por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano, (por lo que las diputadas y diputados integrantes de la Comisión Permanente Instructora, procedieron a levantar su mano, manifestando estar de acuerdo por que dicha Comisión se instale en sesión permanente). -----

Continuando con la sesión extraordinaria, la Diputada Aleida Tonelly Serrano Rosado, Presidenta de la Comisión, instruye en este acto, al Secretario Técnico, le haga entrega física a cada una de las diputadas y diputados, de una copia de la sentencia de fecha cinco de agosto del año dos mil veintiuno, así como un CD-ROM, con todas las actuaciones del expediente SRE-PSL-14/2021, remitidas por la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.—

Dando cumplimiento a la instrucción dada, el Secretario Técnico de la Comisión Instructora procedió a hacer entrega de la sentencia y de las constancias digitalizadas del expediente SRE-PSL-14/2021.-----

Una vez hecho lo anterior, la Diputada Presidenta, expresa a las diputadas y diputados presentes, que para estar en aptitud de poder determinar el procedimiento a seguir para dar cabal cumplimiento a la sentencia cinco de agosto del año dos mil veintiuno, dictada dentro de los autos del expediente SRE-PSL-14/2021, por el Pleno Legislativo de la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder

Judicial de la Federación, y puedan conocer el contenido de la misma, así como de las constancias que integran en su totalidad dicho expediente, se decreta un receso y se cita a las diputadas y diputados integrantes de la Comisión Permanente Instructora, para las once horas del día viernes 27 de agosto del año en curso. (La presidenta toca el timbre y decreta el receso). -----

Siendo las once horas del día viernes veintisiete de agosto del año dos mil veintiuno, se encuentran reunidos en la Sala de Juntas anexa a las oficinas de la Diputada Aleida Tonelly Serrano Rosado, las ciudadanas diputadas **ALEIDA TONELLY SERRANO ROSADO, MARÍA LILIA ARCELIA MENDOZA CRUZ, MARÍA DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ** y los ciudadanos diputados **EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR y SAÚL CRUZ JIMÉNEZ**, integrantes de la Comisión Permanente Instructora, con la finalidad de reanudar la sesión permanente. Acto seguido la Presidenta de la Comisión, toca la campana y manifiesta a los presentes **"se reanuda la sesión, por lo que solicito al Diputado Secretario, proceda al pase de lista e informe de su resultado a esta Presidencia"**. -----

Enseguida el Diputado Secretario, procede al pase de lista de los diputados integrantes de la Comisión Permanente Instructora: 1.- ALEIDA TONELLY SERRANO ROSADO. (Manifiesta PRESENTE); 2.- EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR. (Manifiesta PRESENTE) 3.- MARÍA LILIA ARCELIA MENDOZA CRUZ. (Manifiesta PRESENTE); 4.- MARÍA DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ. (Manifiesta PRESENTE); 5.- SAÚL CRUZ JIMÉNEZ. (Manifiesta PRESENTE). ----

Acto seguido el Diputado Secretario, comunica a la Presidenta de la Comisión que **"se encuentran presentes las 5 diputadas y diputados integrantes de la Comisión Permanente Instructora, por lo tanto, hay quórum, señora Presidenta."** -----

Informado a la Presidenta, de la existencia del quorum legal para la reanudación de la sesión extraordinaria, declarada en sesión permanente, de la Comisión Permanente Instructora, enuncia: *"Proseguimos con el punto 2 de la Orden del día, relativo a la verificación de quórum legal. Dado, que del pase de lista se desprende*

que hay quórum para la celebración de la presente sesión, en virtud de encontrarnos presentes los 5 Diputados y Diputadas que integramos la Comisión Permanente Instructora. Por lo tanto, se pasa al desahogo del punto 7 del orden del día, por lo que pido al Diputado Secretario, proceda a dar cuenta del mismo. -----

En razón de la instrucción dada por la Diputada Aleida Tonelly Serrano Rosado, Presidenta de la Comisión Permanente Instructora, el Diputado Emilio Joaquín García Aguilar, procede a dar lectura del punto 7 del orden del día, quien expresa:

“Buenos días a todos los presentes, procederé a dar lectura al punto 7, del ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE INSTRUCTORA DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA. “...7. ANÁLISIS DEL PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE FECHA CINCO DE AGOSTO DEL AÑO 2021, EMITIDA EN EL EXPEDIENTE SRE-PSL-14/2021, POR LA SALA REGIONAL ESPECIALIZADA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.” Es cuanto diputada presidenta. -----

Acto seguido la Presidenta de la Comisión Permanente Instructora, expresa: “Dado que del punto 7 del orden del día, se desprende que se debe proceder al análisis para determinar el procedimiento a seguir para dar cumplimiento a la sentencia de fecha cinco de agosto del año dos mil veintiuno, dictada por el Pleno de la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dentro de los autos del expediente SRE-PSL-14/2021, es importante señalar que en dicha sentencia se mencionan hechos que involucran al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, que constituyeron infracciones electorales; hechos que se hacen consistir en que el trece y catorce de mayo del año en curso, se realizó la 104 Reunión Nacional de la ASINEA, misma a la que el Director de la Facultad de Arquitectura de la Universidad invitó al Gobernador de Oaxaca a participar en la inauguración de dicho evento. Por lo que, el trece de mayo, el Gobernador emitió el discurso inaugural del evento y durante su participación utilizó una videograbación en la que hizo referencia de obras públicas realizadas por su administración como

la rehabilitación o construcción de hospitales, la reconstrucción de vivienda que fue afectada por los sismos, la construcción de escuelas y mercados; la inversión en vías carreteras como el corredor multimodal interoceánico; la construcción de un aeropuerto en Puerto Escondido y el Centro Cultural y de Convenciones de Oaxaca, así como el Centro de Negocios de Bahías de Huatulco; la construcción del Centro Gastronómico; la implementación del CityBus y de las ciclovías y la construcción de una casa hogar de nombre la Casa de Alas, obras que describen los logros de gobierno de la administración del funcionario público. Dicho evento se realizó en la plataforma virtual de zoom y tuvieron acceso al mismo las y los alumnos, de las diversas universidades que conforman la Asociación de Instituciones de Enseñanza de la Arquitectura de la República Mexicana (ASINEA), así como personal docente y de investigación de las mismas, mismo que fue visto por mil ciento cincuenta y cuatro personas, presumiblemente mayores de edad y se difundió en la cuenta de Facebook de la Facultad de Arquitectura de la Universidad donde continúa alojado y ha tenido 5.6 mil reproducciones y se ha compartido 46 veces. Dichos hechos, dieron lugar a infracciones electorales, consistentes en la difusión de propaganda gubernamental en periodo prohibido, así como uso indebido de recursos públicos, mismas que quedaron acreditadas dentro de las constancias de los autos del expediente SRE-PSL-14/2021 del índice de la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación."-----

Continuando con el uso de la palabra la Presidenta de la Comisión expresa "Ahora bien, en los hechos mencionados, se desprende que dieron lugar a infracciones electorales, consistentes en la difusión de propaganda gubernamental en periodo prohibido, así como uso indebido de recursos públicos, mismas que quedaron acreditadas dentro de las constancias de los autos del expediente SRE-PSL-14/2021 del índice de la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y que fueron calificadas como GRAVE ORDINARIA, por lo que se vinculó al Congreso del Estado, para que con base al marco constitucional y legal que resulte aplicable, en un plazo de treinta días hábiles

contados a partir de la notificación de la sentencia, determine la sanción que resulte aplicable al gobernador".-----

Siguiendo con el uso de la palabra la Diputada Aleida Tonelly Serrano, manifiesta a las diputadas y diputados integrantes de la Comisión Permanente Instructora, que dado que todas y todos conocen el contenido de la sentencia de fecha cinco de agosto del año dos mil veintiuno, dictada por el Pleno de la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dentro de los autos del expediente *SRE-PSL-14/2021*, así como de las constancias que lo integran, y toda vez, que se vinculó a este Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determinar la sanción que le corresponde al Gobernador del Estado, con motivo de las infracciones cometidas en materia electoral, resulta de vital importancia, realizar en un primer término, el análisis de la normatividad electoral tanto federal como local, para determinar si existe un procedimiento por el que este Congreso, proceda a la imposición de la sanción, por lo que concede el uso de la palabra a las diputadas y diputados integrantes de la Comisión, que deseen hacerlo.-----

Acto seguido hacen uso de la palabra las diputadas **MARÍA LILIA ARCELIA MENDOZA CRUZ** y **MARÍA DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ**, quienes son coincidentes en manifestar, que para poder estar en aptitud de proponer en un momento dado al Pleno Legislativo, el dictamen por el que se imponga la sanción correspondiente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, analizar tanto la normatividad federal como local en materia electoral, para que se pueda establecer, cuál será el procedimiento que debe seguirse para imponerse en un determinado caso la sanción respectiva, ya que debe salvaguardarse las garantías de audiencia, de defensa y de debido proceso al Gobernador del Estado, por ende, como lo propone la Presidenta de la Comisión, debe realizarse en un primer término, el análisis de la normatividad electoral, ya que no debemos olvidar, que nos encontramos ante infracciones electorales y no de otra índole.-----

Concluidas las intervenciones de las diputadas, los diputados **EMILIO JOAQUÍN**

GARCÍA AGUILAR y SAÚL CRUZ JIMÉNEZ, de igual forma, manifiesta su conformidad, y solicitan se dé inicio al análisis de la normatividad electoral, consistentes en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca.-----

Enseguida las diputadas y diputados de la Comisión Permanente Instructora, comienzan el análisis de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, quienes con coincidentes en concluir que la sentencia de fecha cinco de agosto del año dos mil veintiuno, dictada dentro del expediente SRE-PSL-14/2021, por la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por la que vincula al Congreso del Estado, para la imposición de una sanción al Gobernador del Estado, es una **FALTA GRAVE ORDINARIA** , cometida en materia electoral, por lo que al respecto la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece en su artículo 442 inciso f) que son sujeto de responsabilidad por infracciones a las disposiciones electorales, las autoridades o los servidores públicos de los Poderes Locales, mismos que incurrir en infracción en términos del artículo 449 inciso c) y f), si difunden por cualquier medio propaganda gubernamental dentro del periodo de campañas que comprende desde el inicio de las campañas electorales hasta el día de la jornada electoral, con excepción de la información relativa a servicios educativos y de salud o de protección civil en caso de emergencia; así como por la utilización de recursos del ámbito estatal. Por otra parte, el artículo 456 de dicho ordenamiento, establece un catálogo de sanción por infracciones en materia electoral, cuando son cometidas por candidatos, partidos políticos, entre otros, sin embargo, no prevé las sanciones que serán impuestas a las autoridades o servidores públicos estatales (como es el caso del Gobernador del Estado de Oaxaca) que comenta una infracción en material electoral, limitándose a prever únicamente en el artículo 457 que tratándose de autoridades estatales que cometan infracciones previstas en la Ley General en cita, se dará vista al Superior Jerárquico, a fin de que proceda en los términos de las

leyes aplicables, sin que se establece un procedimiento específico para la imposición de las sanciones.-----

Ahora bien, por lo que respecta a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, en su artículo 310 fracciones II y V, dispone que los servidores públicos del estado, incurrirán en una infracción si difunden propaganda gubernamental durante el periodo de campañas y si hacen uso de recursos públicos del ámbito estatal, estableciéndose que se dará vista al Superior Jerárquico para la imposición de la sanción respectiva, sin embargo, no prevé un procedimiento para la imposición de la misma, tratándose de un servidor público estatal, como lo es, el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ni tampoco prevé que el Congreso del Estado sea autoridad para aplicar dicha Ley, no obstante, la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, determinó vincular a este Congreso del Estado de Oaxaca, para la imposición de la sanción.-----

Una vez analizada, la normatividad electoral federal y estatal, la Presidenta de la Comisión, concluye diciendo, que en la legislación electoral que fue materia de análisis en la reanudación de esta sesión, no existe un procedimiento específico que pueda llevar a cabo esta Comisión, para que este Congreso del Estado, este en aptitud de imponer la sanción, que mandata la sentencia de fecha cinco de agosto del año dos mil veintiuno, dictada por el Pleno de la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por lo que, se propone analizar ahora, la normatividad relativa a la responsabilidad administrativa de los servidores públicos, pero para que las diputadas y diputados integrantes de esta Comisión, estemos en aptitud de emitir nuestra opinión respectiva, *se decreta un receso y se cita en esta misma Sala de Juntas, a las diputadas y diputados integrantes de la Comisión Permanente Instructora, para las doce horas del día martes 31 de agosto del año en curso. (La presidenta toca el timbre y decreta el receso).* -----

Siendo las doce horas del día martes treinta y uno de agosto del año dos mil veintiuno, se encuentran reunidos en la Sala de Juntas anexa a las oficinas de la Diputada Aleida Tonelly Serrano Rosado, las ciudadanas diputadas **ALEIDA TONELLY SERRANO ROSADO, MARÍA LILIA ARCELIA MENDOZA CRUZ, MARÍA DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ** y los ciudadanos diputados **EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR y SAÚL CRUZ JIMÉNEZ**, integrantes de la Comisión Permanente Instructora, con la finalidad de reanudar la sesión permanente. Acto seguido la Presidenta de la Comisión, toca la campana y manifiesta a los presentes **“se reanuda la sesión, por lo que solicito al Diputado Secretario, proceda al pase de lista e informe de su resultado a esta Presidencia”**. -----

Enseguida el Diputado Secretario, procede al pase de lista de los diputados integrantes de la Comisión Permanente Instructora: 1.- ALEIDA TONELLY SERRANO ROSADO. (Manifiesta PRESENTE); 2.- EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR. (Manifiesta PRESENTE) 3.- MARÍA LILIA ARCELIA MENDOZA CRUZ. (Manifiesta PRESENTE); 4.- MARÍA DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ. (Manifiesta PRESENTE); 5.- SAÚL CRUZ JIMÉNEZ. (Manifiesta PRESENTE). ----

Acto seguido el Diputado Secretario, comunica a la Presidenta de la Comisión que **“se encuentran presentes las 5 diputadas y diputados integrantes de la Comisión Permanente Instructora, por lo tanto, hay quórum, señora Presidenta.”** -----

Informado a la Presidenta, de la existencia del quorum legal para la reanudación de la sesión extraordinaria, declarada en sesión permanente, de la Comisión Permanente Instructora, enuncia: *“Dado, que del pase de lista se desprende que hay quórum para la reanudación de la presente sesión, en virtud de encontramos presentes los 5 Diputados y Diputadas que integramos la Comisión Permanente Instructora. Por lo tanto, se continúa con el desahogo del punto 7 del orden del día, en consecuencia, se procede al análisis de la normatividad federal y electoral en materia de responsabilidad administrativa, para determinar si existe un procedimiento que pueda llevar cabo a esta Comisión Permanente Instructora, para*

que este Congreso del Estado de Oaxaca, pueda determinar e imponer la sanción que le corresponde al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, con motivo de las infracciones electorales cometidas.-----

Una vez analizada, la normatividad federal y estatal, en materia de responsabilidad administrativa, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión Permanente Instructora, son coincidentes en concluir que la legislación de la materia, no existe un procedimiento específico que pueda llevar a cabo esta Comisión, para que este Congreso del Estado, este en aptitud de imponer la sanción, que mandata la sentencia de fecha cinco de agosto del año dos mil veintiuno, dictada por el Pleno de la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, esto atendiendo, a que la sanción que se solicita imponer por la autoridad electoral, no puede ser impuesta por un procedimiento de responsabilidad administrativa, esto considerando que ni esta Comisión ni el Congreso del Estado, son competentes para iniciar este tipo de procedimientos, ya que en materia de responsabilidad administrativa, cuando se comete una infracción que sea considerada como no grave, es competencia de los órganos internos de control, conocer de la misma e imponer la sanción correspondiente, y para el caso, de que la infracción sea considerada como grave, corresponde al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado imponer la sanción respectiva. Luego entonces, en cuanto a aplicar el régimen procedimental e imponer la sanción a la que hace referencia la sentencia que nos ocupa, aplicando la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas Local, sería erróneo ya que las legislaturas locales no se encuentran contempladas como autoridades competentes para la aplicación del régimen general de responsabilidades administrativas, como inclusive lo ha sostenido la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la sentencia emitida en el expediente SUP-JE-62/2018 y SUP-JDC-592/2018, donde concluyó que el Congreso del Estado de Durango, carece de facultades para iniciar un procedimiento sancionador con fundamento en la Ley General de



Responsabilidades Administrativas y la Ley Administrativa Local, como acontece en el caso que nos ocupa.-----

En virtud, de lo concluido por las Diputadas y Diputados integrantes de esta Comisión, en uso de la palabra la Presidenta de la Comisión, expresa que, toda vez que la sentencia remitida por la Sala Regional Especializada, vincula a este Congreso para imponer una sanción al Gobernador del Estado, se propone ahora analizar, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en correlación con la Ley de Juicio Político del Estado de Oaxaca, pero para que las diputadas y diputados integrantes de esta Comisión, estemos en aptitud de emitir nuestra opinión respectiva, *se decreta un receso y se cita en Sala de Juntas del Partido del Trabajo, a las diputadas y diputados integrantes de la Comisión Permanente Instructora, para las once horas del día viernes 3 de septiembre del año en curso. (La presidenta toca el timbre y decreta el receso).* -----

Siendo las once horas del día viernes 3 de septiembre del año dos mil veintiuno, se encuentran reunidos en la Sala de Juntas del Partido de Trabajo, las ciudadanas diputadas **ALEIDA TONELLY SERRANO ROSADO, MARÍA DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ** y los ciudadanos diputados **EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR y SAÚL CRUZ JIMÉNEZ**, integrantes de la Comisión Permanente Instructora, con la finalidad de reanudar la sesión permanente. Acto seguido la Presidenta de la Comisión, toca la campana y manifiesta a los presentes **"se reanuda la sesión, por lo que solicito al Diputado Secretario, proceda al pase de lista e informe de su resultado a esta Presidencia"**. -----

Enseguida el Diputado Secretario, procede al pase de lista de los diputados integrantes de la Comisión Permanente Instructora: 1.- ALEIDA TONELLY SERRANO ROSADO. (Manifiesta PRESENTE); 2.- EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR. (Manifiesta PRESENTE) 3.- MARÍA LILIA ARCELIA MENDOZA CRUZ. (NO SE ENCUENTRA PRESENTE); 4.- MARÍA DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ. (Manifiesta PRESENTE); 5.- SAÚL CRUZ JIMÉNEZ. (Manifiesta PRESENTE). ----

Acto seguido el Diputado Secretario, comunica a la Presidenta de la Comisión que ***"se encuentran presentes 4 de las 5 diputadas y diputados integrantes de la Comisión Permanente Instructora, por lo tanto, hay quórum, señora Presidenta."*** -----

Informado a la Presidenta, de la existencia del quorum legal para la reanudación de la sesión extraordinaria, declarada en sesión permanente, de la Comisión Permanente Instructora, enuncia: *"Dado, que del pase de lista se desprende que hay quórum para la reanudación de la presente sesión, en virtud de encontrarnos presentes 4 Diputadas y Diputados que integramos la Comisión Permanente Instructora. Por lo tanto, se continúa con el desahogo del punto 7 del orden del día, en consecuencia, se procede al análisis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y la Ley de Juicio Político del Estado de Oaxaca, para determinar si esta Comisión Permanente Instructora, podría llevar a cabo un procedimiento de Juicio Político en contra del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que este Congreso del Estado de Oaxaca, pueda imponerle la sanción que le corresponde, con motivo de las infracciones electorales cometidas."*-----

Una vez analizado, el procedimiento de juicio político, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión Permanente Instructora, son coincidentes en concluir, que de la revisión de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y de la Ley de Juicio Político del Estado de Oaxaca, es posible advertir que el Congreso del Estado, tiene la facultad de iniciar el procedimiento de juicio político, en contra de determinados servidores públicos, dentro del que se ubica al Titular del Poder Ejecutivo del Estado. Sin embargo, es de señalarse que para dar inicio a un Juicio Político, hablamos que en caso de cometerse una infracción por parte del servidor público infractor, la responsabilidad es de tipo política, lo que no acontece en el presente asunto, ya que la responsabilidad deviene de una infracción en material electoral, aunado a que en caso de una sentencia condenatoria en el juicio político, la sanción aplicable únicamente se acota exclusivamente a destitución e inhabilitación, en términos de lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley de Juicio

Político, siendo importante resaltar que la Sala Superior, al respecto ha señalado, que la infracción en materia electoral cometida por un servidor público, no se ubica dentro de los supuestos previstos para la procedencia del juicio político, los cuales en esencia refieren a conductas graves que atentan contra otro tipo de valores, aunado a que se atentaría contra el principio non reformatio impeius (que prohíbe modificar una sentencia para empeorar la situación jurídica del condenado), ya que en el caso de las sanciones por una infracción en materia electoral van desde un apercibimiento, amonestaciones privada, pública y la multa; por lo que una sentencia condenatoria en el juicio político incrementaría la sanción en perjuicio del actor, pues solo se podría aplicar la destitución y la inhabilitación. En consecuencia, las diputadas y diputados de esta Comisión, determinan que es improcedente iniciar un procedimiento de juicio político, en contra del Gobernador del Estado, por las infracciones electorales que cometió. -----

En virtud, de lo concluido por las Diputadas y Diputados integrantes de esta Comisión, en uso de la palabra la Presidenta de la Comisión, expresa que, toda vez que la sentencia remitida por la Sala Regional Especializada, vincula a este Congreso para imponer una sanción al Gobernador del Estado, se propone hacer una revisión de la forma o procedimientos que otros Congresos Locales han llevado a cabo en casos similares al que nos ocupa, pero para que las diputadas y diputados integrantes de esta Comisión, estemos en aptitud de emitir nuestra opinión, resulta procedente *decretar un receso y se cita en la Sala de Juntas del Partido del Trabajo, a las diputadas y diputados integrantes de la Comisión Permanente Instructora, para las once horas con treinta minutos del día lunes 6 de septiembre del año en curso. (La presidenta toca el timbre y decreta el receso).* -----

Siendo las once horas con treinta minutos del día lunes 6 de septiembre del año dos mil veintiuno, se encuentran reunidos en la Sala de Juntas del Partido del Trabajo, las ciudadanas diputadas **ALEIDA TONELLY SERRANO ROSADO, MARÍA LILIA ARCELIA MENDOZA CRUZ, MARÍA DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ** y los ciudadanos diputados **EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR y SAÚL CRUZ**

JIMÉNEZ, integrantes de la Comisión Permanente Instructora, con la finalidad de reanudar la sesión permanente. Acto seguido la Presidenta de la Comisión, toca la campana y manifiesta a los presentes **"se reanuda la sesión, por lo que solicito al Diputado Secretario, proceda al pase de lista e informe de su resultado a esta Presidencia"**. -----

Enseguida el Diputado Secretario, procede al pase de lista de los diputados integrantes de la Comisión Permanente Instructora: 1.- ALEIDA TONELLY SERRANO ROSADO. (Manifiesta PRESENTE); 2.- EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR. (Manifiesta PRESENTE) 3.- MARÍA LILIA ARCELIA MENDOZA CRUZ. (Manifiesta PRESENTE); 4.- MARÍA DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ. (Manifiesta PRESENTE); 5.- SAÚL CRUZ JIMÉNEZ. (Manifiesta PRESENTE). -----

Acto seguido el Diputado Secretario, comunica a la Presidenta de la Comisión que **"se encuentran presentes las 5 diputadas y diputados integrantes de la Comisión Permanente Instructora, por lo tanto, hay quórum, señora Presidenta."** -----

Informado a la Presidenta, de la existencia del quorum legal para la reanudación de la sesión extraordinaria, declarada en sesión permanente, de la Comisión Permanente Instructora, enuncia: *"Dado, que del pase de lista se desprende que hay quórum para la reanudación de la presente sesión, en virtud de encontrarnos presentes las 5 Diputadas y Diputados que integramos la Comisión Permanente Instructora. Por lo tanto, se continúa con el desahogo del punto 7 del orden del día, en consecuencia, se procede al análisis de las formas y procedimientos en que otros Congresos Locales han atendido casos similares al que nos ocupa. -----*

Una vez realizado un análisis de los procedimientos llevados a cabo por otros Congresos Locales, como el de Durango y Morelos, para imponer sanciones por infracciones electorales, resulta de vital importancia, resaltar que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la sentencia emitida con fecha trece de febrero del año 2019, en los expedientes SUP-JE-62/2018 y SUP-JDC-592/2018, determinó que el Congreso de Durango, en un caso análogo



al que nos ocupa, estaba en la posibilidad jurídica de instrumentar un procedimiento con todas las formalidades esenciales, salvaguardando las garantías de audiencia y debido proceso, para aplicar sanciones a servidores públicos en materia electoral, siempre y cuando se cumplieran con ciertas directrices que son enunciativas más son limitativas, como son las siguientes: 1. Se Instaure un procedimiento sumario, en el que se garantice el derecho de la defensa y la garantía de audiencia al servidor público involucrado; 2. La individualización de la sanción deberá ser acorde al nivel de gravedad de la infracción; 3. La calificación de la gravedad de la infracción se hará ponderando las circunstancias objetivas y subjetivas que rodean la comisión de la infracción, entre otras: El bien jurídico tutelado y su grado de afectación; Las circunstancias de modo, tiempo y lugar; Las condiciones socioeconómicas del infractor; Las condiciones externas y los medios de ejecución; La existencia o ausencia de reincidencia; En su caso, el monto del beneficio, lucro, daño o perjuicio derivado de la infracción; y, 4. Una vez determinada la gravedad de la infracción, a partir de la justipreciación de los elementos enunciado, se procederá a la aplicación de la sanción correspondiente, que pueden ir desde: Apercibimiento, Amonestación, Multa, Destitución e Inhabilitación.-----

Derivado de lo anterior, el Congreso de Durango, aprobó un acuerdo por el que se expidieron reglas procesales, para llevar a cabo un procedimiento que permitirá al Congreso, estar en aptitud de imponer la sanción respectiva. *Luego entonces, tomando en cuenta los casos similares de Durango y Morelos, donde se emitieron reglas procesales para imponer una sanción por infracciones electorales, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión Permanente Instructora, determinan procedente proponer al Pleno Legislativo de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, un acuerdo por el que se expidan lineamientos para el desarrollo del procedimiento sumario, al que deberá someterse el ciudadano Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador del Estado de Oaxaca, en cumplimiento a la sentencia emitida por la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.*-----



En virtud, de lo concluido por las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión Permanente Instructora, la Presidenta de la misma, somete a votación la propuesta de que se elabore un proyecto de acuerdo por el que se expidan los lineamientos para llevar a cabo un procedimiento sumario que permita imponer la sanción correspondiente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, y sea sometido al Pleno Legislativo, por lo que pide a *quienes se encuentren de acuerdo con la afirmativa de aprobar la propuesta, se sirvan manifestarlo levantando la mano (por lo que las diputadas y diputados integrantes de la Comisión Permanente Instructora, procedieron a levantar su mano, manifestando estar de acuerdo por la afirmativa de la propuesta).*-----

Acto seguido, la Presidenta instruye al Secretario Técnico de la Comisión, proceda a la formulación del proyecto de acuerdo, y una vez elaborado el mismo, sea sometido para su análisis, discusión y en su caso aprobación por esta Comisión, por lo que, decreta un receso y se cita en Sala de Juntas adjunta a las oficinas de la Diputada Aleida Tonelly Serrano Rosado, a las diputadas y diputados integrantes de la Comisión Permanente Instructora, para las dieciséis horas del día viernes 10 de septiembre del año en curso. (La presidenta toca el timbre y decreta el receso).

Siendo las dieciséis horas del día viernes 10 de septiembre del año dos mil veintiuno, se encuentran reunidos en la Sala de Juntas adjunta a las oficinas de la Diputada Aleida Tonelly Serrano rosado, las ciudadanas diputadas **ALEIDA TONELLY SERRANO ROSADO, MARÍA LILIA ARCELIA MENDOZA CRUZ, MARÍA DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ** y los ciudadanos diputados **EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR y SAÚL CRUZ JIMÉNEZ**, integrantes de la Comisión Permanente Instructora, con la finalidad de reanudar la sesión permanente. Acto seguido la Presidenta de la Comisión, toca la campana y manifiesta a los presentes **"se reanuda la sesión, por lo que solicito al Diputado Secretario, proceda al pase de lista e informe de su resultado a esta Presidencia"**. -----

Enseguida el Diputado Secretario, procede al pase de lista de los diputados integrantes de la Comisión Permanente Instructora: 1.- ALEIDA TONELLY

SERRANO ROSADO. (Manifiesta PRESENTE); 2.- EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR. (Manifiesta PRESENTE) 3.- MARÍA LILIA ARCELIA MENDOZA CRUZ. (Manifiesta PRESENTE); 4.- MARÍA DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ. (Manifiesta PRESENTE); 5.- SAÚL CRUZ JIMÉNEZ. (Manifiesta PRESENTE). -----

Acto seguido el Diputado Secretario, comunica a la Presidenta de la Comisión que ***"se encuentran presentes las 5 diputadas y diputados integrantes de la Comisión Permanente Instructora, por lo tanto, hay quórum, señora Presidenta."*** -----

Informado a la Presidenta, de la existencia del quorum legal para la reanudación de la sesión extraordinaria, declarada en sesión permanente, de la Comisión Permanente Instructora, enuncia: *"Dado, que del pase de lista se desprende que hay quórum para la reanudación de la presente sesión, en virtud de encontrarnos presentes las 5 Diputadas y Diputados que integramos la Comisión Permanente Instructora. Por lo tanto, se continúa con el desahogo del punto 7 del orden del día, en consecuencia, solicito al Secretario Técnico proceda a dar cuenta con el Proyecto de acuerdo por el que se expidan lineamientos para el desarrollo del procedimiento sumario, al que deberá someterse el ciudadano Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador del Estado de Oaxaca, en cumplimiento a la sentencia de fecha cinco de agosto del año dos mil veintiuno, dictada dentro del expediente SRE-PSL-14/2021, por la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.* -----

Acto seguido, el Secretario Técnico, da cuenta a las diputadas y diputados integrantes de la Comisión, con el proyecto de acuerdo. Concluida su intervención, las diputadas y diputados, son coincidentes en solicitar a la Presidenta de la Comisión, en que les sea proporcionado de manera física el proyecto de acuerdo y pueda otorgárseles un plazo para emitir sus observaciones y se pueda estar en aptitud de ser votado. En respuesta a lo solicitado por los integrantes de la Comisión, la Presidenta, instruye al Secretario Técnico, que le sea entregado de manera física y en digital, el proyecto de acuerdo con el que se les dio cuenta, para



que puedan conocerlo con mayor detenimiento y puedan hacer las observaciones pertinentes, en consecuencia, se *decreta un receso y se cita en Sala de Juntas del Partido del Trabajo, a las diputadas y diputados integrantes de la Comisión Permanente Instructora, para las once horas del día martes 14 de septiembre del año en curso. (La presidenta toca el timbre y decreta el receso).* -----

Siendo las once horas del día martes 14 de septiembre del año dos mil veintiuno, se encuentran reunidos en la Sala de Juntas del Partido del Trabajo, las ciudadanas diputadas **ALEIDA TONELLY SERRANO ROSADO, MARÍA LILIA ARCELIA MENDOZA CRUZ, MARÍA DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ** y los ciudadanos diputados **EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR y SAÚL CRUZ JIMÉNEZ**, integrantes de la Comisión Permanente Instructora, con la finalidad de reanudar la sesión permanente. Acto seguido la Presidenta de la Comisión, toca la campana y manifiesta a los presentes **"se reanuda la sesión, por lo que solicito al Diputado Secretario, proceda al pase de lista e informe de su resultado a esta Presidencia"**. -----

Enseguida el Diputado Secretario, procede al pase de lista de los diputados integrantes de la Comisión Permanente Instructora: 1.- ALEIDA TONELLY SERRANO ROSADO. (Manifiesta PRESENTE); 2.- EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR. (Manifiesta PRESENTE) 3.- MARÍA LILIA ARCELIA MENDOZA CRUZ. (Manifiesta PRESENTE); 4.- MARÍA DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ. (Manifiesta PRESENTE); 5.- SAÚL CRUZ JIMÉNEZ. (Manifiesta PRESENTE). -----

Acto seguido el Diputado Secretario, comunica a la Presidenta de la Comisión que **"se encuentran presentes las 5 diputadas y diputados integrantes de la Comisión Permanente Instructora, por lo tanto, hay quórum, señora Presidenta."** -----

Informado a la Presidenta, de la existencia del quorum legal para la reanudación de la sesión extraordinaria, declarada en sesión permanente, de la Comisión Permanente Instructora, enuncia: *"Dado, que del pase de lista se desprende que hay quórum para la reanudación de la presente sesión, en virtud de encontrarnos*



presentes las 5 Diputadas y Diputados que integramos la Comisión Permanente Instructora. Por lo tanto, se continúa con el desahogo del punto 7 del orden del día, en consecuencia, preguntó al Secretario Técnico de la Comisión, si fueron solventadas las observaciones realizadas por las diputadas y diputados integrantes de la Comisión Instructora, en relación al Proyecto de acuerdo con el que se les dio cuenta. -----

Acto seguido, el Secretario Técnico, manifiesta a la Presidenta, que fueron tomadas en cuenta todas y cada una de las observaciones realizadas por las diputadas y diputados integrantes de la Comisión, al proyecto de acuerdo que nos ocupa. -----

Continuando con la sesión, la Presidenta de la misma, somete a votación el proyecto de acuerdo por el que se expiden los lineamientos para el desarrollo del procedimiento sumario, al que deberá someterse el ciudadano Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador del Estado de Oaxaca, en cumplimiento a la sentencia emitida por la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; por lo que pide a las diputadas y diputados que se encuentren de acuerdo con la afirmativa de aprobar la propuesta, se sirvan manifestarlo levantando la mano (por lo que las diputadas y diputados integrantes de la Comisión Permanente Instructora, procedieron a levantar su mano, manifestando estar de acuerdo por la afirmativa de la propuesta).-----

Acto seguido, la Presidenta instruye al Secretario Técnico de la Comisión, proceda a la impresión del proyecto de acuerdo, y a recabar la firma de las diputadas y diputados, para posteriormente ser remitido a la Secretaria de Servicios Parlamentarios de este Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con la finalidad de que sea enlistado en la sesión ordinaria del Pleno Legislativo de la Sexagésima Cuarta Legislatura, a celebrarse a las once horas del día quince de septiembre del año dos mil veintiuno.-----

Continuando con el uso de la palabra, la Presidenta expresa que, toda vez que se tiene termino para dar cumplimiento a la sentencia de fecha cinco de agosto del año dos mil veintiuno, dictada dentro del expediente SRE-PSL-14/2021, por la Sala

Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se instruye al Secretario Técnico, para que proceda a la elaboración del proyecto de acuerdo de inicio del procedimiento sumario que se contempla en los lineamientos que serán sometidos al Pleno Legislativo, para que una vez aprobados por esta Soberanía, se proceda a su análisis, discusión y aprobación por esta Comisión.-----

En consecuencia, se decreta un receso y se cita en la Sala de Juntas adjunta a las oficinas de la Diputada Aleida Tonelly Serrano Rosado, a las diputadas y diputados integrantes de la Comisión Permanente Instructora, para las dieciséis horas del día miércoles 15 de septiembre del año en curso. (La presidenta toca el timbre y decreta el receso).-----

Siendo las dieciséis horas del día miércoles 15 de septiembre del año dos mil veintiuno, se encuentran reunidos en la Sala de Juntas del Partido del Trabajo, las ciudadanas diputadas **ALEIDA TONELLY SERRANO ROSADO, MARÍA LILIA ARCELIA MENDOZA CRUZ, MARÍA DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ** y los ciudadanos diputados **EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR y SAÚL CRUZ JIMÉNEZ**, integrantes de la Comisión Permanente Instructora, con la finalidad de reanudar la sesión permanente. Acto seguido la Presidenta de la Comisión, toca la campana y manifiesta a los presentes **"se reanuda la sesión, por lo que solicito al Diputado Secretario, proceda al pase de lista e informe de su resultado a esta Presidencia"**.-----

Enseguida el Diputado Secretario, procede al pase de lista de los diputados integrantes de la Comisión Permanente Instructora: 1.- ALEIDA TONELLY SERRANO ROSADO. (Manifiesta PRESENTE); 2.- EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR. (Manifiesta PRESENTE) 3.- MARÍA LILIA ARCELIA MENDOZA CRUZ. (Manifiesta PRESENTE); 4.- MARÍA DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ. (Manifiesta PRESENTE); 5.- SAÚL CRUZ JIMÉNEZ. (Manifiesta PRESENTE).-----

Acto seguido el Diputado Secretario, comunica a la Presidenta de la Comisión que **"se encuentran presentes las 5 diputadas y diputados integrantes de la**

LXIV LEGISLATURA
COMISIÓN PERMANENTE INSTRUCTORA.

*"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA
CONTRA EL VIRUS SARS-COV-2, COVID-19"*

***Comisión Permanente Instructora, por lo tanto, hay quórum, señora
Presidenta.*** -----

Informado a la Presidenta, de la existencia del quorum legal para la reanudación de la sesión extraordinaria, declarada en sesión permanente, manifiesta: *"Dado, que del pase de lista se desprende que hay quórum para la reanudación de la presente sesión, en virtud de encontrarnos presentes las 5 Diputadas y Diputados que integramos la Comisión Permanente Instructora. Por lo tanto, se continúa con el desahogo del punto 7 del orden del día, en consecuencia, la Presidenta procede a dar cuenta a los integrantes de la Comisión, con el acuerdo número 1476, aprobado por el Pleno Legislativo, por el que se expiden los lineamientos para el desarrollo del procedimiento sumario, al que deberá someterse el ciudadano Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador del Estado de Oaxaca, en cumplimiento a la sentencia de fecha cinco de agosto del año dos mil veintiuno, dictada dentro del expediente SRE-PSL-1472021, por la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Por lo que, dando cumplimiento a dichos lineamientos, esta Presidencia, pone a consideración de los integrantes de la Comisión Permanente Instructora, el proyecto de acuerdo de inicio del procedimiento sumario, mismo que se les hizo llegar con oportunidad para que pudieran realizar observaciones, por lo que se pregunta a las diputadas y diputados, si tienen algún comentario u observación al proyecto de acuerdo de inicio. En virtud, de que ninguna diputada y ningún diputado, hacen uso de la palabra, se somete a votación, por lo que se pregunta, que quienes estén por la afirmativa de aprobar el proyecto de acuerdo de inicio, se sirvan manifestarlo levantando la mano (por lo que las diputadas y diputados integrantes de la Comisión Permanente Instructora, procedieron a levantar su mano, manifestando estar de acuerdo por la afirmativa del proyecto).-----"*

Acto seguido, la Presidenta instruye al Secretario Técnico de la Comisión, para que proceda a la impresión del acuerdo de inicio; recabar la firma de las diputadas y diputados; realizar el emplazamiento al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, y a

desahogar con la Presidencia, la audiencia de pruebas y alegatos señalada en el presente asunto, para las diez horas del día lunes veinte de septiembre del año en curso, así como a cerrar la instrucción del presente procedimiento, y hecho lo anterior, proceda a la elaboración del proyecto de dictamen que deberá someter a consideración de esta Comisión, para determinar la sanción que le corresponderá al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, con motivo de las infracciones electorales, que quedaron acreditadas dentro de los autos del expediente SRE-PSL-14/2021, del índice de la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.-----

En consecuencia, se decreta un receso y se cita en la Sala de Juntas del Partido del Trabajo, para las once horas con treinta minutos del día martes 21 de septiembre del año en curso. (La presidenta toca el timbre y decreta el receso). -----

Siendo las once horas con treinta minutos del día martes 21 de septiembre del año dos mil veintiuno, se encuentran reunidos en la Sala de Juntas del Partido del Trabajo, las ciudadanas diputadas **ALEIDA TONELLY SERRANO ROSADO, MARÍA LILIA ARCELIA MENDOZA CRUZ, MARÍA DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ** y los ciudadanos diputados **EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR y SAÚL CRUZ JIMÉNEZ**, integrantes de la Comisión Permanente Instructora, con la finalidad de reanudar la sesión permanente. Acto seguido la Presidenta de la Comisión, toca la campana y manifiesta a los presentes **"se reanuda la sesión, por lo que solicito al Diputado Secretario, proceda al pase de lista e informe de su resultado a esta Presidencia"**. -----

Enseguida el Diputado Secretario, procede al pase de lista de los diputados integrantes de la Comisión Permanente Instructora: 1.- ALEIDA TONELLY SERRANO ROSADO. (Manifiesta PRESENTE); 2.- EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR. (Manifiesta PRESENTE) 3.- MARÍA LILIA ARCELIA MENDOZA CRUZ. (Manifiesta PRESENTE); 4.- MARÍA DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ. (Manifiesta PRESENTE); 5.- SAÚL CRUZ JIMÉNEZ. (Manifiesta PRESENTE). -----



LXIV LEGISLATURA
COMISIÓN PERMANENTE INSTRUCTORA.

*"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA
CONTRA EL VIRUS SARS-COV-2, COVID-19"*

Acto seguido el Diputado Secretario, comunica a la Presidenta de la Comisión que ***"se encuentran presentes las 5 diputadas y diputados integrantes de la Comisión Permanente Instructora, por lo tanto, hay quórum, señora Presidenta."*** -----

Informado a la Presidenta, de la existencia del quorum legal para la reanudación de la sesión extraordinaria, declarada en sesión permanente, manifiesta: *"Dado, que del pase de lista se desprende que hay quórum para la reanudación de la presente sesión, en virtud de encontrarnos presentes las 5 Diputadas y Diputados que integramos la Comisión Permanente Instructora". Por lo tanto, una vez que se ha desahogado el punto 7 del orden del día, se procede al punto 8, relativo a la emisión del dictamen por parte de las diputadas y diputados integrantes de la Comisión Permanente Instructora, para dar cumplimiento a la sentencia de fecha cinco de agosto del año 2021, emitida en el expediente SRE-PSL-14/2021, por la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. - En uso de la palabra la Presidenta de la Comisión, expresa a las diputadas y diputados integrantes de la Comisión, "Hago de su conocimiento, que se llevó a cabo el emplazamiento al Gobernador del Estado, tal como fue acordado en el acuerdo de inicio de fecha quince de septiembre del año dos mil veintiuno, así como se desahogó el día de ayer la audiencia de pruebas y alegatos, misma a la que compareció el representante legal del ciudadano Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, misma en la que presentó pruebas y realizó las manifestaciones que a sus intereses conviene, por lo que una vez que se concluyó dicha audiencia, se procedió a cerrar la instrucción y se procedió inmediatamente a la elaboración del proyecto de dictamen que se somete a su consideración, mismo que les fue compartido en tiempo y forma, para realizar las consideraciones u observaciones que estimen pertinente, por lo que, se le concede el uso de la palabra a las diputadas y diputados, que deseen hacerlo, para que se determine la sanción que habrá de proponerse al Pleno Legislativo, para ser impuesta al ciudadano Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional*

del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con motivo de las infracciones electorales cometidas y que quedaron acreditadas dentro de los autos del expediente SRE-PSL-14/2021, del índice de la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. -----

*Acto seguido, solicita y hace uso de la palabra la **Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez**, quien expresa: “Buenos días a todas y todos, antes que nada, agradezco a la Diputada Aleida, la información que nos proporciona, en relación a que se ha desahogado por parte de la Presidencia el Procedimiento Sumario previsto en los lineamientos contenidos en el acuerdo número 1476, aprobado en el Pleno Legislativo de la Sexagésima Cuarta Legislatura, lo que nos permite estar en aptitud de proponer la sanción que habrá de imponérsele al ciudadano Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado. Al respecto, manifiesto que una vez que he realizado un análisis de las constancias digitalizadas que nos fueron compartidas por la Presidenta, del expediente número SRE-PSL-14/2021, del índice de la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como de las pruebas y manifestaciones realizadas por el representante legal del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, propongo que se imponga como sanción un APERCIBIMIENTO, tomando en consideración que de las constancias que integran el expediente, así como de la sentencia de fecha cinco de agosto del año dos mil veintiuno, no se advierte la intención directa del servidor público de incurrir en la infracción electoral, el mensaje fue dirigido a un determinado grupo de personas, ni tampoco dio difusión al evento, y máxime el servidor público, desconocía que se le daría difusión en la red social de la Facultad de Arquitectura, por ende, la sanción que le corresponde al Gobernador, haciendo un análisis de todos los elementos objetivo y subjetivos, así como que no ha sido reincidente en la infracción cometida, propongo dicha sanción. Es cuanto. – Una vez concluida la participación de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez, solicita la palabra y hace uso de ella, la **Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz**, quien expresa: “Buenos días a todas y todos los presentes, para no*



hacer larga mi intervención y dado que el asunto que nos ocupa, es un asunto al que hemos dado seguimiento desde el día veinticinco de agosto y hasta esta fecha, para poder estar en aptitud de dar cumplimiento a la sentencia de fecha cinco de agosto del año dos mil veintiuno, dictada dentro del expediente SRE-PSL-14/2021, por la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, me referiré directamente a la sanción que propongo se someta al Pleno Legislativo para ser impuesta al ciudadano Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, misma que se hace consistir en un APERCIBIMIENTO, estando de acuerdo con lo manifestado por la diputada María de Jesús, por supuesto, precisando que dicha sanción que se propone obedece a que debe tenerse en cuenta lo siguiente: a) primero, que la conducta realizada por el Gobernador del Estado, consistente en dar un mensaje inaugural a un evento que fue invitado por el Director de la Facultad de Arquitectura de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, mismo en el que hizo mención de obras realizadas en su administración, fue dirigido a un número reducido de personas como son catédricos, alumnos y profesionistas involucrados en la rama de arquitectura, más no a la ciudadanía en general; b) segundo, las personas que escucharon el mensaje tenían que acceder al evento mediante la plataforma digital zoom; evento al cual el Gobernador del Estado, acudió como invitado para dar el mensaje inaugural; c) tercero, el Gobernador del Estado, en ningún momento dio difusión al evento, aunado a que dicho servidor público, desconocía que se le daría difusión al mismo, en la red social de la Facultad de Arquitectura; d) cuarto, el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, en ningún momento realizó un llamado expreso del voto a favor de un candidato o de un partido político; y, e) quinto, el Gobernador del Estado, no ha sido reincidente en la conducta e infracciones que se hacen mención en la sentencia a la que se da cumplimiento. Por ello, señora Presidenta y compañeras diputadas y diputados, estoy de acuerdo en que sea un APERCIBIMIENTO, la sanción que se imponga al ciudadano Alejandro Ismael Murat Hinojosa Gobernador del Estado de Oaxaca. Es cuanto. -----



*Terminada la intervención de la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz, solicita el uso de la palabra el Diputado **Saúl Cruz Jiménez**, quien manifiesta: "Buenos días a todos, en relación a la propuesta que hacen las diputadas María de Jesús y María Lilia, manifiesto que estoy de acuerdo que se proponga al Pleno Legislativo, que se imponga como sanción al ciudadano Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado, un APERCIBIMIENTO, ya que como bien lo señalan las diputadas, el Gobernador, no dirigió el mensaje a la ciudadanía en general, no hizo un llamado expreso al voto a favor de un determinado candidato o partido político, no hizo difusión del evento, pero sobre todo, no ha sido reincidente en la conducta, es decir, no ha sido sancionado con anterioridad por la misma conducta o infracciones electorales que se hacen mención en la sentencia remitida a este Congreso por la Sala Regional Especializada. Es cuanto. -----*

Concluida la participación del diputado Saúl Cruz Jiménez, hace uso de la palabra el Diputado Emilio Joaquín García Aguilar, quien expresa: "Buenos días a todas y todos, quiero manifestar mi conformidad con la sanción que proponen los 3 diputados que me antecedieron de la palabra, ya que como bien lo señalaron de las constancias que obran dentro del expediente SRE-PSL-14/2021, del índice de la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que nos compartió desde el veinticinco de agosto del año en curso, la Presidenta de la Comisión, de las mismas, no se advierte ni acreditó intención de incurrir en la infracción por parte del ciudadano Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador del Estado, ni tampoco se advierte que haya reincidencia en la comisión de la citada infracción, en consecuencia, se estima que lo procedente es fijar una sanción, congruente con el grado de culpabilidad que tuvo el Gobernador, en las infracciones electorales cometidas, por lo que resulta procedente que sea un APERCIBIMIENTO. Es cuanto. -----

*Una vez finalizada la participación del Diputado Emilio Joaquín, hace uso de la palabra la diputada **Aleida Tonelly Serrano Rosado**, quien expresa: "En relación a la propuesta que hacen de que se imponga como sanción al Gobernador del*

Estado, un APERCIBIMIENTO, manifiesto mi conformidad, ya que la conducta realizada por el Gobernador fue singular, sin beneficio de lucro, no se advierte ni acreditó intención de incurrir en la infracción, ni tampoco se advierte que haya reincidencia en la comisión de la conducta y de la infracción, en consecuencia, se estima que lo procedente es fijar la sanción antes mencionada. Es cuanto. -----

Concluida la intervención de todos los integrantes de la Comisión Permanente Instructora, la Diputada Presidenta, manifiesta si existe algún diputado o diputada, que desee agregar algo más. En virtud, de que ninguna diputada y ningún diputado, hacen uso de la palabra, la Diputada Aleida Tonelly, Presidenta de la Comisión somete a votación el dictamen con proyecto de acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, en cumplimiento a la sentencia de fecha cinco de agosto del año dos mil veintiuno, dictada en el expediente SRE-PSL-14/2021, por el Pleno de la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, apercibe al ciudadano Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; por lo que se pregunta, que quienes estén por la afirmativa de aprobar el proyecto de dictamen por el que se impone la sanción respectiva al Gobernador del Estado de Oaxaca, con motivo de las infracciones electorales cometidas, se sirvan manifestarlo diciendo su nombre y el sentido de su voto. Acto seguido las diputada y diputados, manifiestan su nombre y el sentido de su voto, quedando de la siguiente manera: 1.- ALEIDA TONELLY SERRANO ROSADO. (Manifiesta A FAVOR); 2.- EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR. (Manifiesta A FAVOR) 3.- MARÍA LILIA ARCELIA MENDOZA CRUZ. (Manifiesta A FAVOR); 4.- MARÍA DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ. (Manifiesta A FAVOR); 5.- SAÚL CRUZ JIMÉNEZ. (Manifiesta A FAVOR). -----

Acto seguido, la Presidenta expresa, aprobado por unanimidad el proyecto de dictamen con el que se da cuenta, se instruye al Secretario Técnico de la Comisión, para que proceda a su impresión; recabar la firma de las diputadas y diputados; y hecho lo anterior, se remita a la Secretaria de Servicios Parlamentarios, para ser



LXIV LEGISLATURA
COMISIÓN PERMANENTE INSTRUCTORA.

*"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA
CONTRA EL VIRUS SARS-COV-2, COVID-19"*

incluido en la orden del día de la sesión ordinaria del Pleno legislativo de la Sexagésima Cuarta Legislatura, a celebrarse a las once horas del día miércoles veintidós de septiembre del año en curso.-----


Ahora bien, una vez agotado el punto 8 del orden del día, se pasa al punto nueve **CLAUSURA DE LA SESIÓN**, por lo que la diputada Presidenta de la Comisión, manifiesta que agotado el orden del día de la sesión para la que fueron citados, se pide a los presentes ponerse de pie, para clausurar a estas que son las doce horas con cuarenta minutos del día martes veintiuno de septiembre del año dos mil veintiuno.

Sometida que fue a consideración de las diputadas y diputados integrantes de la Comisión Permanente Instructora, la presente acta, la misma fue leída y aprobada por **UNANIMIDAD**, firmando para constancia los que en ella intervinieron.

COMISIÓN PERMANENTE INSTRUCTORA.


DIP. ALEIDA TONELLY SERRANO ROSADO.
PRESIDENTA




DIP. EMILIO JOAQUÍN GARCÍA
AGUILAR.
INTEGRANTE


DIP. MARÍA LILIA ARCELIA
MÉNDOZA CRUZ.
INTEGRANTE


DIP. MARÍA DE JESÚS MÉNDOZA
SÁNCHEZ.
INTEGRANTE


DIP. SAÚL CRUZ JIMÉNEZ.
INTEGRANTE

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE INSTRUCTORA DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, DE FECHA 25 DE AGOSTO DEL AÑO 2021.